



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES  
JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ  
Jr. Grau N° 337

**ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2021-CM-MPMC-J**

Juanjuí, 30 de enero de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ.**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 002-2021, de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó por decisión UNÁNIME de los asistentes del Concejo Municipal, el nombre propuesto por la Comisión de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública de la Provincia de Mariscal Cáceres – Juanjuí, para la calle donde se construirá el nuevo hospital MINSA, la cual se denominará: "CARLOS ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ", en mérito al Informe N° 0036-2021-GATDUR/MPMC, de fecha 18 de enero de 2021, suscrito por el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, asimismo el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, expresa: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 04-95-MTC, se prueba el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, que en su Artículo 1 establece: La nomenclatura de las vías públicas y de las áreas de recreación pública, de las áreas urbanas del país es competencia de los Gobiernos Locales, los mismos que se registrarán por las normas del presente Reglamento;

Que, el Artículo 5 del mismo cuerpo normativo, establece las atribuciones de la Comisión de Nomenclatura:

- a) Pronunciarse sobre las propuestas de nomenclatura presentadas por los vecinos, urbanizadores e instituciones diversas a través de las Municipalidades Distritales. Igualmente, pronunciarse respecto a propuestas de nomenclatura originadas en las Municipalidades Distritales o en la misma Municipalidad Provincial;
- b) Aprobar y actualizar la clasificación de vías y de áreas de recreación pública;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES  
JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ  
Jr. Grau N° 337

- c) Actualizar y aprobar una Guía e Índice de Nomenclatura de su jurisdicción. Los Concejos Provinciales por Resolución de Alcaldía determinarán el plazo para la mencionada labor;
- d) Aprobar y autorizar la publicación de guías de nomenclatura y de los correspondientes planos que las Municipalidades o particulares elaboren para su edición y difusión;
- e) Remitir a los Registros Públicos, Oficinas de Correos, Empresas de Servicios Básicos (Agua, Luz y Teléfono), Consejo Nacional de Tasaciones, Policía Nacional del Perú y a otros organismos competentes, las Resoluciones aprobatorias sobre Nomenclatura Vial y de Áreas de Recreación Pública.



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 050-2020-CM-MPMC-J, de fecha 20 de noviembre de 2020 se aprobó la conformación de la Comisión de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública de la Provincia de Mariscal Cáceres – Juanjuí;

Que, mediante Informe N° 0036-2021-GATDUR/MPMC, de fecha 18 de enero de 2021, suscrito por el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural, se remite el Acta de Nomenclatura de Calle, suscrita por los miembros de la Comisión de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública de la Provincia de Mariscal Cáceres – Juanjuí;

Finalmente, de conformidad con el artículo 41° de la Ley 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó **por UNANIMIDAD** de los asistentes lo siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el nombre propuesto por la Comisión de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública de la Provincia de Mariscal Cáceres – Juanjuí, para la calle donde se construirá el nuevo hospital MINSA, la cual se denominará: "CARLOS ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, la acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y a los miembros de la comisión de la Comisión de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública de la Provincia de Mariscal Cáceres – Juanjuí.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la página Web de la entidad para su difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ  
Abog. Victor Raúl López Escudero  
ALCALDE  
TEL: 41933579